



Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera

(CONALECHE)

RNC 4-24-00214-2



RESOLUCION No.11 (2015)

(Que conforma el Comité de Compras y Contrataciones del CONALECHE, conforme a la Ley 340-06)

CONSIDERANDO: Que dentro de los órganos creados por la Ley 180-01, que crea el Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera (CONALECHE), de fecha 10 de noviembre del 2001, Gaceta Oficial No.10109, de fecha 18 del mismo mes y año, se estableció un Consejo Directivo, el cual tiene entre otras atribuciones dictar resoluciones, mediante las cuales se pongan en práctica las políticas para cumplir con el objetivo de la ley:

CONSIDERANDO: Que el CONALECHE es una institución, que se rige conforme a la Ley y el Derecho y como tal se debe subsumir a los preceptos legales establecidos en nuestro ordenamiento jurídico.

CONSIDERANDO: Que conforme a la Ley 340-06 modificada por la Ley 449-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios Obras, y Concesiones, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006) y reglamento No. 543-12; el órgano responsable del proceso de licitación es el Comité De Compras y Contrataciones de la institución el cual está integrado por cinco (5) miembros que son los siguientes:

El funcionario de mayor jerarquía de la institución, o quien este designe quien lo presidirá; el Encargado Administrativo Financiero de la entidad; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuara en calidad de Asesor Legal; el Encargado de Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente y; el responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Publica.

POR TANTO: Que al tenor de lo antes expuesto y visto los artículos 1, y 9, párrafo I), de la ley 180-01, que crea el CONALECHE.

EL CONSEJO NACIONAL para la reglamentación y fomento de la industria lechera (CONALECHE), en virtud de sus atribuciones legales.

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR, como al efecto **AUTORIZA,** al Director Ejecutivo de CONALECHE a conformar el Comité de Compras y Contrataciones de la Institución conforme lo establece 340-06, y el cual estará integrado por los ut supra mencionados miembros conforme lo establecido en la Ley 340-06 modificada por la Ley 449-06 y su reglamento 543-12.



Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera

(CONALECHE)
RNC 4-24-00214-2



DADA, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional a los Trece (13) días del mes de Julio, del año dos mil quince (2015).



Ing. Ángel Estévez Bourdier
Ministro de Agricultura y
Presidente del Consejo Directivo




Lic. Julio Virgilio Brache
Rep. Plantas Procesadoras

Lic. Hugo Socorro
Rep. Importadores de Leche en Polvo



Eric A. Rivero Martin
Representante de los Ganaderos



Dr. Luis Carlos Fernández
Representante de los Ganaderos
(En calidad de suplente)